



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 594-2022-R

Lambayeque, 20 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 584-2022-UNPRG-OAJ, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 303-2022-OAJ-132-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con los DEDUCTIVOS DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNPRG" (Expediente N° 2561-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, de conformidad con el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado, referido a los Adicionales y Reducciones, indica 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes, 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

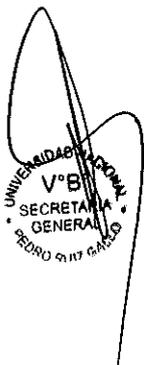
Que, mediante Contrato N° 019-2021-UA, de fecha 30 de noviembre de 2021, para la ejecución del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres, SS. HH y Aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios, por el monto de S/ 361,625.77, a cargo del Contratista CONSTRUCTORES & CONSULTORES ABIGATI SAC.

Que, mediante Informe Virtual N° 009-2022-USG/CAPP-UNPRG, de fecha 02 de febrero de 2022, el Ing. Carlos Alberto Perales Pita, remite el Informe Técnico Sobre Deductivos, de fecha 16 de enero de 2022, mediante el cual el Inspector del Servicio, realiza un análisis con respecto a la ejecución del Servicio se ha tenido los siguientes deductivos, 4.63%, equivalente a S/. 16,726.17 soles:

- a 01.01.01.01.03 ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES (BAÑOS QUIMICOS)
El Contratista no utilizó servicios higiénicos provisionales o portátiles (baños químicos), han existido servicios higiénicos dentro del área de trabajo.
- b 01.03.07.02 INSTALACION DE INYECTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO
01.03.07.03 INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO
02.03.06.02 INSTALACION DE INYECTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO
01.03.06.03 INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO

Las partidas mencionadas sobre la instalación de extractores e inyectores se han deducido porque según los Términos de Referencia y el Expediente Técnico estos equipos lo aportaban la Universidad, la cual no ha logrado adquiridos durante la ejecución del servicio. No obstante, el Contratista hizo su requerimiento con carta s/n del día 10 de diciembre de 2021.

- c 03.01.01.02.01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE BUTACAS
En esta partida incluye el desmontaje y luego de colocado el piso nuevo se haría el montaje de las mismas butacas existentes en la Sala de Audiencias N°02. Pero al momento de la ejecución, el área





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 594-2022-R

Lambayeque, 20 de junio de 2022

usuaria, es decir autoridades de la Facultad como el Decano, decidieron que no se instalen las mismas butacas por el estado en la que se encuentran, y que la Facultad va a gestionar la compra de butacas nuevas, razón por la cual se ha deducido la el equivalente al montaje (Instalación) de butacas.

d) RESUMEN DE PARTIDAS A DEDUCIR

CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS A DEDUCIR					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	LABORATORIO DE INFORMATICA 1. FDCP				
01.01.01.01.03	ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES (BAÑOS QUIMICOS)	mes	1.00	815.29	815.29
01.03.07.02	INSTALACION DE INYECTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO	und	1.00	3,144.69	3,144.69
01.03.07.03	INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO	und	1.00	3,144.69	3,144.69
02	LABORATORIO DE INFORMÁTICA 2. FDCP				
02.03.06.02	INSTALACION DE INYECTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO	und	1.00	3,144.69	3,144.69
02.03.06.03	INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1257m3/h, 51 W TRIFÁSICO	und	1.00	3,144.69	3,144.69
03	SALA DE AUDIENCIAS 02. FDCP				
03.01.01.02.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BUTACAS (Solo Montaje se deuce 50%)	und	104.00	15.01	780.68
COSTO DIRECTO					14,174.73
IGV 18%					2,551.44
TOTAL, DE PRESUPUESTO					16,726.17
Porcentaje					4.63%

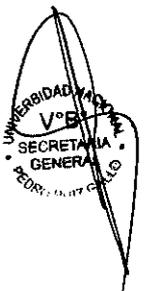
y, concluye que el monto de los DEDUCTIVOS del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS. HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-LAMBAYEQUE" es S/.16,726.17 Soles incluido IGV (Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis con 17/100 soles), en un porcentaje equivalente a 4.63%; por lo que resulta viable técnicamente los deductivos.

Que, mediante Oficio N° 274-2022-UNPRG/USG-UNPRG, de fecha 25 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite y acepta técnicamente el INFORME TÉCNICO subsumido en Informe Virtual N° 009-2022-USG/CAPP-UNPRG, que analiza las partidas a deducir.

Que, con Oficio N° 706-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 08 de junio de 2022, el Director General de Administración, eleva el Oficio N° 274-2022-VIRTUAL/USG/UNPRG, respecto al INFORME TÉCNICO SOBRE LOS DEDUCTIVOS APLICADOS, en cuyas conclusiones precisas que el monto de los deductivos asciende a S/ 16,726.17 (incluido IGV), equivalente al 4.63 % del monto contractual.

Que, mediante Oficio N° 584-2022-UNPRG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 303-2022-OAJ-132-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual concluye que habiendo revisado la documentación respectiva y teniendo la información técnica emitida por el inspector del servicio referida a la aplicación de deductivo, es de opinión se realice la aprobación del deductivo del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNPRG", relacionado con el Contrato N° 019-2021-UA, deductivo por la suma de S/ 16,726.17, incluido IGV, que equivale el 4.63% del monto contractual.

Que, de conformidad con el artículo 157º, numeral 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece *Mediante resolución previa a, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 594-2022-R

Lambayeque, 20 de junio de 2022

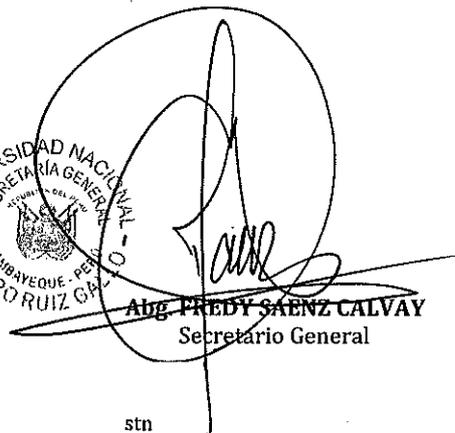
Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el deductivo del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNPRG", relacionado con el Contrato N° 019-2021-UA, deductivo por la suma de S/ 16,726.17 (dieciséis mil setecientos veintiséis con 17/100 soles) incluido IGV, que equivale al 4.63 % del monto contractual.

Artículo 2º.- Recomendar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que, a través de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Servicios Generales Cautelen el término del contrato de servicio.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Contratista CONSTRUCTORES & CONSULTORES ABIGATI SAC., Órgano de Control Institucional.

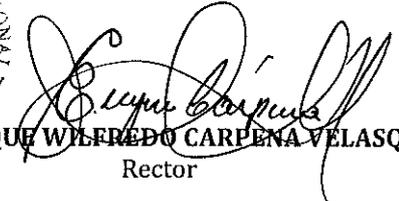


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector